

Bogotá, enero 20 del 2022



Estimado Copartidario:

Lo saludo atentamente y me permito presentarme, mi nombre es María Eugenia Correa Olarte, nueva Veedora Nacional del Partido Conservador. A su vez y de manera respetuosa frente a las próximas elecciones tanto de Congreso, Consulta y Presidencia, le solicito el que usted tenga presente permanentemente, como militante de nuestra colectividad, los siguientes aspectos en su accionar ya sea como funcionario del partido, funcionario público en representación de la Colectividad, congresista, miembro de directorio, concejal, diputado o como militante activo.

Razón por la cual, es relevante que usted recuerde sus deberes como militante del Partido, remitiéndose a los Estatutos del Partido Conservador, que se encuentran ubicados en la página web de nuestra institución o en el link https://www.partidoconservador.com/wp-content/uploads/2019/09/Estatutos-PCC_compressed.pdf y en la ley estatutaria 1475 de 2011 . Allí encontrará sus derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Páginas 13 a la 18 en donde se encuentra el Título **II DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO**.

Ante las próximas elecciones y frente a las muchas tentaciones que se presentan permanentemente durante esta época electoral, en que aparecen atractivas ofertas a los candidatos y militantes, me permito de manera respetuosa refrescar las Prohibiciones que son norma en los Estatutos.

Capítulo 4 Prohibiciones.

En cuanto al tema de las **PROHIBICIONES**, recuerde que ningún militante del Partido podrá:

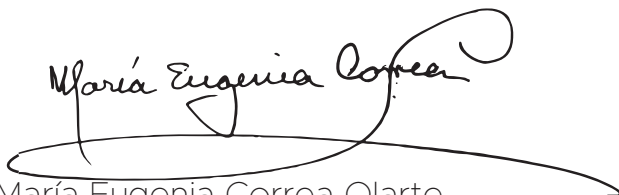
Artículo #16 a) "Pertener simultáneamente a otro movimiento o partido político con personaría jurídica ni tampoco, a ningún grupo significativo de ciudadanos que se organice o llegará a organizarse con el propósito de presentar candidatos para las elecciones de servidores públicos o de autoridades de organizaciones políticas".

- b) “Apoyar o adelantar actividades de campana electoral por candidatos de otro de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas. Se exceptúan aquellos casos en que medie autorización del órgano competente del Partido”.
- c) “Ser candidato de otros movimientos o partidos políticos salvo que se hubiere autorizado alianza o coalición por parte de la autoridad competente”.
- d) “Proferir acusaciones temerarias de contenido delictuoso contra candidatos del Partido para obtener ventajas electorales”. (Estatutos del PC, página 17).

Espero sinceramente, que ustedes acaten inexorablemente la normatividad de Partido y las demás disposiciones legales, para evitar así la intervención de los órganos de control. Dicha guía, esta estipulada en los Estatutos, documento que dicta toda la normatividad y orientación de nuestra Colectividad. En caso de necesitarme para alguna queja, asistencia, preguntas o lo que requieran se pueden comunicar al correo electrónico **veeduria@partidoconservador.org**, Teléfono **3183340531**. Estaré cumpliendo mi labor de vigilancia, control y asesoría en todo el país de manera permanente.

Sin otro particular me despido reiterándoles mi cariño, respeto y mis mejores deseos para que entre todos logremos retornar a los principios de nuestra Colectividad: Orden, Unidad, Servicio y Transparencia en todas nuestras ejecutorias, pero sobre todo entero compromiso y respaldo a todos nuestros candidatos de congreso y especialmente a nuestro excelente Candidato a la Presidencia doctor David Barguil.

Cordialmente,



María Eugenia Correa Olarte
Veedora Nacional Partido Conservador